



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACION DE RECAUDOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 8343

24/11/2009

CONTRIBUYENTE: OVALLE ORTEGA MARCO-TULIO

DIRECCION: C 13 34B 32 34

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECAUDOS

En usos de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 3 del acuerdo No 061 de 2009 y el decreto 035 DEL 02 DE MARZO DE 2009 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del Impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del Impuesto predial y las sobretasas ambiental y bomberil, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral 010004410026000 ubicado en C 13 34B 32 34 , del área urbana de este municipio, propiedad de OVALLE ORTEGA MARCO-TULIO identificado con cédula de ciudadanía o NIT N° 000002895373 por la cual el área de Recaudos del Municipio de Acacias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado y sus respectivas sobretasas, del predio identificado con cédula catastral 010004410026000 ubicado en C 13 34B 32 34 del área urbana de este municipio, propiedad de OVALLE ORTEGA MARCO-TULIO identificado con cédula de ciudadanía o Nit 000002895373 en cuantía de CIENTO VEINTI DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MC. (\$122,544) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, según liquidación detallada a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

PERIODO GRAVABLE	AVALUO	TARIFA APLICADA	VALOR IMPUESTO	SOBRETASA AMBIENTAL	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2009	19,268,000	4.5	86,706	28,902	6,936	122,544



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACION DE RECAUDOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 8343

24/11/2009

CONTRIBUYENTE: OVALLE ORTEGA MARCO-TULIO

DIRECCION: C 13 34B 32 34

SUBTOTALES:	86,706	28,902	6,936	122,544
TOTAL:				122,544

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Liquidación Oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el Artículo 397 del Estatuto de Rentas en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía del Municipio de Acacias, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con el artículo 328 y subsiguientes del Estatuto tributario Municipal, Art. 565, 566 y 569 del Estatuto

ARTICULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENIFER ALEXANDRA ZARATE HERNANDEZ
Coordinadora de Recaudos